277RV

**RESOLUCIÓN No. 2024432000073005**
**(21 OCTUBRE DE 2024)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 064-DIADQ-INTR-2024 A TRAVÉS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES, SOLDADOS, ALUMNOS Y PERSONAL CIVIL PERTENECIENTES A LA FUERZA PARA LA VIGENCIA 2024.**

EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL,

En uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022; emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que delegó al señor Subdirector de Adquisiciones, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual en cuantía superior a 10.000 SMMLV, y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, está interesado en ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES, SOLDADOS, ALUMNOS Y PERSONAL CIVIL PERTENECIENTES A LA FUERZA PARA LA VIGENCIA 2024 y está adelantando el proceso de selección abreviada a través de Bolsa Mercantil de Colombia, con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo indicado en el literal A del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.11. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993, artículo 87 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se elaboraron los estudios y documentos previos, previa recomendación del Comité de Adquisiciones dando viabilidad a la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. 064-DIADQ-INTR-2024 A TRAVÉS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES, SOLDADOS, ALUMNOS Y PERSONAL CIVIL PERTENECIENTES A LA FUERZA PARA LA VIGENCIA 2024.

Que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Delegación Ministerial No. 4323 de 23 junio de 2022 y las normas que modifiquen, adicionen o complementen, se tiene que el Director de Adquisiciones tiene competencia para ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos, atendiendo lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.12 y 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia podrá adoptar decisiones requeridas durante el curso del proceso de selección y como resultado de las actuaciones suscribir el contrato derivado de las actividades propias de su competencia.

Que el presupuesto oficial para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y los demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, -CDP-, Número. 37424 de fecha 03 de octubre de 2024, rubros presupuestales A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Recurso 10 CSF y A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS RECURSO 10 CSF por un valor total de QUINCE MIL CIEN MILLONES **DE PESOS M/LEGAL. ($15.100.000.000,00),** discriminado por rubro de la siguiente manera así:

- QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/LEGAL. **($15.000.000.000,00)** de acuerdo con el CDP No. 37424 de fecha 03 de octubre de 2024, rubros presupuestales A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Recurso 10 CSF.
- CIENTO MILLONES DE PESOS M/LEGAL. **($100.000.000,00)** de acuerdo con el CDP No. 37424 de fecha 03 de octubre de 2024 por el rubro presupuestal -02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS RECURSO 10 CSF.

Que, dentro de la etapa de planeación, los integrantes de los comités estructuradores en cumplimiento de las obligaciones establecidas a través de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13 octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional, y desde su

idoneidad, realizaron los respectivos estudios previos, estudio de mercado, documentos y fichas técnicas, entre otros, que sirven de soporte para establecer las condiciones y garantizar el principio de la Selección Objetiva.

Que la Dirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional, adelantará el proceso de selección, por no encontrarse vigente acuerdo marco de precios, mediante bolsa de productos conforme lo señalado en el literal A del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo indicado en el articulo 2.2.1.2.1.2.11. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

> *"(...) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de caracteristicas técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus caracteristicas descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios **o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(...)"*** (negrilla fuera de texto).

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura del **PROCESO** DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 064-DIADQ-INTR-2024 A TRAVÉS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES, SOLDADOS, ALUMNOS Y PERSONAL CIVIL PERTENECIENTES A LA FUERZA PARA LA VIGENCIA 2024., de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 2 que establece el procedimiento para la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos.

**PARÁGRAFO:** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y será publicada en la plataforma SECOP II.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2024

Firmas,

**Coronel CARLOS ANDRÉS AGUILAR BALLESTEROS**
Director de Adquisiciones del Ejército Nacional

ABG. DANIELA MARÍA CASTAÑO GARCÍA
Comité Jurídico Estructurador

ASE. LINA CAMILA CALINDO GARCÍA
Comité Económico Estructurador

Revisó: PD06. DIANA MARCELA MARÍN
Coordinadora Jurídica DIADQ

Vo. Bo.: MY. ALVARO ANDRES CELIS ORDOÑEZ
Oficial Área de Contratación DIADQ